

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

**196514** *Resolución de la directora general de Política Lingüística de 20 de mayo de 2021 por la que se modifica la composición de los tribunales del nivel A2 y de lenguaje administrativo de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de septiembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 29 de abril de 2021 se convocaron las pruebas de septiembre de 2021 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 57, de 1 de mayo). Los miembros, titulares y suplentes, de cada tribunal figuran en el anexo 2 de dicha resolución.

2. El día 18 de mayo de 2021, la jefa del Servicio de Formación y Certificación de Conocimientos de Catalán emitió un informe justificativo sobre la modificación de la composición del Tribunal del nivel A2 de las pruebas de conocimientos convocadas. A consecuencia de un error material detectado (aparición de un mismo miembro del Tribunal como vocal segundo titular y como vocal tercero suplente), es necesario modificar la composición de dicho Tribunal. También es necesario modificar la composición del Tribunal de lenguaje administrativo, dado que hay un miembro que no cumple los requisitos exigidos.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 15 de marzo).
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar la composición del Tribunal del nivel A2 de las pruebas de lengua catalana de la convocatoria de septiembre de 2021 que figura en el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 29 de abril de 2021 por la que se convocan las pruebas de septiembre de 2021 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana. La composición es la siguiente:

##### Tribunal del nivel A2

###### *Miembros titulares*

Presidenta: Cristina Perelló Alonso  
Secretaria: Aina Maria Cifre Bennasar  
Vocal primera: Eva Maria Guasp Pol  
Vocal segunda: Catalina Company Vidal  
Vocal tercera: Antònia Fullana Miralles

###### *Miembros suplentes*

Presidenta: David Sintes Mateu  
Secretaria: Maria Teresa Juan Garcia  
Vocal primera: Laia Carrera Oliver  
Vocal segunda: Rut José Prat  
Vocal tercero: David Jordi Llobet Martín

2. Modificar la composición del Tribunal de lenguaje administrativo de las pruebas de lengua catalana de la convocatoria de septiembre de 2021 que figura en el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 29 de abril de 2021. La composición es la siguiente:



### Tribunal de lenguaje administrativo

#### *Miembros titulares*

Presidenta: Antònia Fullana Miralles  
Secretario: David Sintes Mateu  
Vocal primero: Bartomeu Riera Rodríguez  
Vocal segunda: Antònia Ramis Amengual  
Vocal tercero: Francesc Esteve Beneito

#### *Miembros suplentes*

Presidenta: Margalida Pons Amengual  
Secretario: David Jordi Llobet Martín  
Vocal primera: Lira Sastre Moragues  
Vocal segundo: Joan Mut Munar  
Vocal tercera: Llibertat Mestre Ramos

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 20 de mayo de 2021

**La directora general de Política Lingüística**  
Beatriu Defior Barcons

